



EDICTO EMPLAZATORIO N°EE-23-006

**Radicado N° 50001312100120160026200 Al que se acumularon los Radicados N°
50001312100220180014001 y 50001312100220190050701**

Ciudad y Fecha	Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Tipo de Proceso	Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)
Solicitante(s)	Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras
Emplazado(s)	- Inmobiliaria Alianza Group S.A.S. NIT. No. 900.381.045.
Auto a Notificar	Admisorio AIR-17-031 fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017), Auto ordena vincular AIR-17-052 fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil diecisiete (2017), Auto Ordena designar representante legal ASR-17-046 fecha nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017), Auto Ordena designar representante legal ASR-17-106 fecha quince (15 de agosto de dos mil diecisiete (2017), Auto ordena pruebas AIR-17-132 fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), Auto ordena oficiar ASR-17-162 fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017), Auto fija fecha audiencia y/ o diligencia ASR-17-167 fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017), Auto ordena requerir ASR-18-164 fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), Auto ordena requerir ASR-18-186 fecha veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018), Auto requiere Unidad AIR-18-151 fecha treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018), Auto ordena requerir AIR-18-182 fecha treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), Auto decreta pruebas AIR-18-196 fecha diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), Auto resuelve derecho de petición ASR-19-001 fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019), Auto ordena emplazamiento ASR-19-010 fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019), Auto ordena vincular AIR-19-028 fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019), Auto decreta acumulación AIR-19-029 fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019), Auto ordena requerir AIR-19-053 fecha nueve (9) de abril de dos mil diecinueve (2019), Auto ordena requerir AIR-19-139 fecha doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019), Auto ordena requerir AIR-19-205 fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), Auto decreta acumulación AIR-19-231 fecha primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019), Auto ordena requerir AIR-19-299 fecha cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), Auto aclara providencia AIR-19-303 fecha nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), Auto requiere AIR-20-056 fecha tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020), Auto requiere AIR-20-176 fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), Auto requiere AIR-21-096 fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), Auto ordena vincular AIR-21-254 fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), Auto requiere AIR-22-056 fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), Auto abre a apruebas AIR-22-357 fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), respectivamente.
Predio(s)	Rurales. 1) "Las Palmas" hoy Cuba Libre, 2) Palmeras II, 3) "Cuba Libre" hoy Las Palmas, 4) Las Pampas, y 5) San Carlos, ubicados en la vereda Uricacha, municipio de Fuente de Oro (Meta). 6) Buenavista, 7) Sabaneta, ubicados en la vereda La Tigra, municipio de Puerto Lleras (Meta).
Cédula Catastral / Número Predial	50-287-00-02- 0009-0045-000 50-287-00-02- 0009-0056-000 50-287-00-02- 0009-0046-000 50-287-00-02- 0009-0029-000 50-287-00-02- 0009-0044-000 50-277-00-03- 0007-0020-000



EDICTO EMPLAZATORIO N°EE-23-006

**Radicado N° 50001312100120160026200 Al que se acumularon los Radicados N°
50001312100220180014001 y 50001312100220190050701**

	50-277-00-03- 0007-0017-000
Matrícula Inmobiliaria	236- 5367 236- 9085 236- 4665 236- 9855 236- 7137 236- 7479 236- 20129

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, como lo preceptúa el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura; de no comparecer se les nombrará Curador *Ad-Litem*. Teniendo en cuenta el **artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 del 13 de junio del 2022**, el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en ningún medio escrito.

PUBLÍQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO

Secretaria

NLVC